



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrpmalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 020** DEL **15 DE MARZO 2024**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	Decisión
2527940890012018-00066-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	VICTOR ANDRÉS SABOGAL FLÓREZ	14-marzo-24	ACEPTA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO.
2527940890012021-00025-00	EJECUTIVO A.	BLANCA CECILIA TURRIAGO R.	JAVIER ORLANDO PEÑA UÑATE	14-marzo-24	REQUIERE A LA PARTE ACTORA, CONCEDE 10 DÍAS.
2527940890012023-00016-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CLAUDIA MILENA SABOGAL RINCÓN	14-marzo-24	REQUIERE PARTE ACTORA, ORDENA TRAMITAR NUEVAMENTE NOTIFICACIÓN.
2527940890012023-00191-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANGIE ALEJANDRA MARTÍNEZ ACOSTA	14-marzo-24	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN; CONDENA EN COSTAS.
2527940890012024-00016-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANDRÉS MANOLO MÉNDEZ MANCERA	14-marzo-24	ORDENA TRAMITAR NOTIFICACIÓN POR AVISO.
2527940890012024-00043-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JUAN GABRIEL ROMERO ACOSTA	14-marzo-24	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.
2527940890012024-00044-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ ANTONIO AGUDELO MÉNDEZ	14-marzo-24	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.
2527940890012024-00047-00	VERBAL SUM. (reivindicatorio)	EDGAR JOVANY ROMERO RINCÓN Y OTRA	PARMENIO VILLALOBOS Y OTRA	14-marzo-24	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 15 de marzo de 2024, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7202a1d8e4042e43e16bb22734f63c26ff76dcc2e014394aa617dd90bd6a331f**

Documento generado en 14/03/2024 03:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>